

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 338-STJSL-SA-2019.-

San Luis, veintitrés de octubre de dos mil diecinueve. –

VISTO: el REQ N° 556/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS SANITARIOS VARIOS PARA PAÑOL”, según solicitud del Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se llevó Concurso de Precios N° 81/2019, con fecha de apertura de ofertas el 07 de octubre de 2019.

Que, la mencionada Dirección da cuenta que se invitó a cotizar a las empresas PINTOLINDO de ADAN S.A., FERRETERIA LOS HALCONES de ALLEGRO S.R.L., CERAMICOS Y SANITARIOS SAN LUIS S.R.L. y VALENTINI SANITARIOS S.R.L.

Que, según Acta de Apertura, sólo se recepcionó cotización de la empresa CERAMICOS Y SANITARIOS SAN LUIS S.R.L.

Que, el Área Mantenimiento de la Primera Circunscripción informa que no se encontró objeción alguna con la oferta mencionada por “Cerámicos y Sanitarios San Luis” por lo que solicita se proceda con la compra del material en cuestión.

Que, el Área Compras y Contrataciones, mediante informe sugiere adjudicar el Concurso de Precios 81/2019 a la empresa CERAMICOS Y SANITARIOS SAN LUIS S.R.L., los ítems 1, 9, 10, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61 Y 63, por ser

la única oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 69/100 (\$ 84.470,69). Por otro lado, sugiere se declaren DESIERTOS el resto de los ítems, teniendo en cuenta que no se recibieron ofertas por los mismos.

Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, 98 de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y lo dispuesto en el punto II inciso c) del Acuerdo N° 406/19, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el uso de sus facultades, punto III inciso c) del referido Acuerdo;

RESUELVE: I) APROBAR el Concurso de Precios N° 81/2019, realizado por Dirección Contable para la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS SANITARIOS VARIOS PARA PAÑOL”.

II) ADJUDICAR a la empresa CERAMICOS Y SANITARIOS SAN LUIS S.R.L., CUIT: 30-70723285-0, los ítems 1, 9, 10, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 61 Y 63, por ser la única oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 69/100 (\$ 84.470,69).

III) DECLARAR desiertos los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 52, 56, 58, 62, 64, 65, 66, 67 y 68, del Concurso de Precios N° 81/2019, en virtud de que no se recibieron ofertas por los mismos

IV) DISPONER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal: Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial: Repuestos y accesorios, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 69/100 (\$ 84.470,69).

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC